

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº...021-2023.....

Tacna, 31 MAYO 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010 de fecha 31 de mayo de 2023, sobre **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Apróbar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, con el literal d) del artículo 15° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, indica: *"Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental"*.

Que, con Oficio N° 00502-2023-CG/DC de fecha 27 de febrero de 2023, el Contralor General de la República manifiesta el interés de suscribir la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Tacna, con el objeto de unir esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y servidores públicos de su representada, consideran de interés concretar la suscripción de la precitada propuesta de convenio.

Que, con Memorando N° 307-2023-OGPPyMI-MPT de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N° 118-2022-GPPyCT-MPT de fecha 05 de octubre de 2022, la Oficina General de Planeamiento,

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 021-2023

Presupuesto y Modernización Institucional comunica que el convenio es favorable al personal de la Municipalidad Provincial de Tacna, incluido los funcionarios, por lo tanto es favorable la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, el Informe N° 469-2023-OGAJ/MPT de fecha 29 de marzo de 2023, Informe N° 91-2022-GAJ/MPT de fecha 19 de septiembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera favorable la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Tacna que redundara en beneficio de los trabajadores de la entidad, procede someter a la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios y elevarse al Concejo Municipal para su aprobación respectiva.

Que, con Dictamen N° 010-2023-CALVyPD/CM/MPT de fecha 19 de abril de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, aprueba que se eleve al Pleno de Concejo Municipal, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Tacna.

En este contexto, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Tacna, tiene como objetivo establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultural entre las partes, para el desarrollo de actividades de capacitación, de acuerdo al ámbito de su competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de MAYORIA de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA", QUE CONSTA DE DIECISEIS (16) CLAUSULAS; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA".

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE).

**POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.: Alcaldía  
GM  
OGGRH  
OGPPyMI  
PMGB/OGACyGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cmi PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE